



REGLAMENTO DE LA COFRADÍA PENITENCIAL DE LA SANTA EUCARISTÍA

TÍTULO PRIMERO

Del escudo, el hábito y las insignias

CAPÍTULO PRIMERO

El escudo

Regla 1

El escudo de la Cofradía es de color granate, de forma triangular sobre una cruz latina en negro. En su interior se encuentra un cáliz dorado con la Sagrada Forma en su parte superior. En la base inferior del cáliz hay un pequeño círculo blanco que contiene dos lobos y un caldero, figuras del escudo de la familia Loyola. A izquierda y derecha del cáliz, las letras “S” y “E”, en color dorado, del nombre de la Cofradía: Santa Eucaristía. En la parte de la cruz que sobresale por abajo lleva escrito, en dos líneas: “JESUITAK”, en la línea superior, e “INDAUTXU”, en la inferior. La denominación “JESUITAS” / “INDAUCHU” se encuentra en las versiones más antiguas del mismo escudo, estando permitida de igual manera.

CAPÍTULO SEGUNDO

El hábito y la medalla

Regla 2

1. El hábito de la Cofradía consta de:

1. túnica de raso blanco;
2. capirote de rejilla, de 70 cm de generatriz, salvo para los niños si la junta directiva dispone de otra medida;
3. antifaz de raso blanco con el escudo de la Cofradía;
4. faja de raso rojo con dos elementos de diferente longitud que cuelguen de ella, colocada en el lado izquierdo;
5. calcetines negros y zapatos negros, sin dibujos ni adornos y con poco tacón;
6. guantes blancos, salvo en los puestos en los que su uso esté dispensado por la junta directiva;
7. medalla de la Cofradía que se porta sobre la túnica y bajo el capirote.

COFRADÍA PENITENCIAL DE LA SANTA EUCARISTÍA

Doctor Areilza, 32. 48010 Bilbao E-mail: info@cofradiasantaeucaristia.com Web: www.cofradiasantaeucaristia.com



2. La capa está reservada a los miembros de la junta directiva, hermanos mayores, portadores de ciertas insignias y a todo a quien así lo disponga la propia junta directiva. Solo será usada en procesión. La capa es de raso blanco brillante, llevando dos bandas en los laterales exteriores por su parte interna de raso rojo y el cuello de raso rojo.

3. La medalla es la misma que el escudo, siendo de aleación dorada y esmaltados los colores de la misma, excluyendo la leyenda. El cordón del que prende la misma es trenzado de color rojo con fiador. La medalla debe portarse en todos los actos de la Cofradía que indique la junta directiva, y siempre especialmente cuando no se lleve el capirote, véase en los actos de la iglesia, ya que en él figura el escudo de la Cofradía.

4. La Cofradía, para una mayor uniformidad, se encargará de suministrar los hábitos y las medallas a los hermanos cofrades.

5. La Cofradía podrá amonestar con la no asistencia a los actos a aquellos hermanos cofrades que no asistan correctamente uniformados.

6. Queda totalmente prohibido el uso tanto del hábito como de la medalla fuera de los actos de la Cofradía, así como la utilización por parte de cualquier hermano cofrade de objetos no reglamentarios que permitan la identificación del hermano cofrade en los actos en los que este participe.

7. La junta directiva puede acordar modificaciones o aclaraciones en todo lo referente a la uniformidad.

CAPÍTULO TERCERO

Las insignias

Regla 3

Las insignias que posee la Cofradía son las siguientes:

1. El Estandarte de la Cofradía: Confeccionado con motivo de la erección canónica de la Cofradía, es de forma rectangular, con la parte inferior en ondas de ángulos rectos. Va ribeteado todo el estandarte con cordón trenzado de color granate. Se compone de lana no tratada con productos químicos. En el anverso lleva en su área central el escudo en terciopelo rojo de forma triangular. En el interior del escudo, el cáliz en relieve y bordado en hilo dorado con perlas en su base. En el interior del cáliz, la Sagrada Forma con el anagrama “JHS” y la Cruz. En los laterales, las letras “S” y “E” en color blanco. Por encima lleva la leyenda “COFRADÍA” en letras blancas. Se dispondrán en el resto del campo decorativo cruces griegas en color rojo. En el reverso el mismo escudo triangular, que lleva en su interior la Cruz desnuda en negro con la Sábana Blanca y la leyenda “INRI”. El escudo lleva las siguientes leyendas en blanco: por encima de la Cruz, “AVE”; en el vértice opuesto, “O CRVX SPES VNICA”. En el fondo blanco, los mismos motivos de cruces

COFRADÍA PENITENCIAL DE LA SANTA EUCARISTÍA

Doctor Areilza, 32. 48010 Bilbao E-mail: info@cofradiasantaeucaristia.com Web: www.cofradiasantaeucaristia.com



griegas en rojo y con la leyenda superior centrada de dos líneas: “INDAUCHU” / “NTRA. SRA. DE BEGOÑA”. De ambos laterales cuelgan dos cordones trenzados en color granate cuyo extremo se remata con borla del mismo color. Por su representación, este estandarte debe figurar siempre en lugar preeminente en los actos en que la Cofradía participe.

2. El Estandarte de Antiguos Alumnos: Representa el inicio de su andadura como cofradía vinculada a la Cofradía de la Santa Vera Cruz. El original, que no se conserva a día de hoy, tenía forma rectangular, disponiéndose los adornos de manera vertical. El remate inferior es ondulado con ribete de flecos dorados y dos borlas doradas una en cada parte interior de las ondas. El anverso está compuesto por un óvalo de raso rojo ribeteado en dorado y con leyenda en su interior, en dorado: “ANTIGUOS ALUMNOS * AVE SANCTA VERA CRUX * JESUITAS INDAUCHU”. En el interior, sobre fondo azul cielo, una cruz en negro adornada con la sábana santa. Se apoya en un globo terráqueo marrón claro en el que figuran los meridianos y paralelos en dorado. El óvalo lleva en su parte inferior, en forma de granada, el escudo de los Loyola: sobre fondo de damero blanco y negro los lobos y el caldero en negro. Todo ello en raso, excepto la cruz y los lobos con el caldero, que son de terciopelo negro. Se remata el exterior del óvalo con adornos vegetales de rosas en los extremos superiores y en la parte inferior realizados en bordado de hilo dorado. En el reverso, las letras “JHS” partiendo una cruz desde la “H” y, por encima, la leyenda “COFRADÍA DE LA SANTA EUCARISTÍA”. El adorno y las letras son en rojo.

Actualmente existe una réplica de este estandarte muy semejante al original, pero sin las borlas doradas del remate inferior. El globo terráqueo es de color dorado. Los lobos y el caldero están sobre fondo blanco. Todo el estandarte es en terciopelo.

3. La Pendoleta: Es una insignia de gran tamaño con forma de V invertida. Tiene fondo blanco con bordes rojos. En la parte superior y en color rojo se dispone el logotipo de los jesuitas, bajo el cual aparece la palabra “JESUITAK”. En la parte central y con letras bordadas en color plata el nombre de la cofradía: “COFRADÍA PENITENCIAL / SANTA EUCARISTÍA”. Finalmente, en la parte inferior, también en letras plateadas pero de un tamaño superior, “BILBAO”.
4. El Banderín de Banda: Esta nueva insignia se estrenó en la Semana Santa de 2014 y representa a la sección de banda dentro de nuestra cofradía. Está enteramente bordado en terciopelo de color blanco, rematado en su parte inferior con flecos dorados. En la parte superior lleva bordado en letras doradas “BANDA CC TT”, debajo aparece bordado el escudo de nuestra cofradía, y bajo este también bordado en letras doradas “SANTA EUCARISTÍA” / “BILBAO”. Bajo estas letras aparecen unos adornos dorados con piedras rojas. El banderín es portado por un asta de plata con vara realizada mediante cañas repujadas. La terminación superior del asta consta de una macolla sobre la cual culmina una punta de lanza.
5. La Cruz Guía: Se trata de una cruz latina plana realizada en madera barnizada, con aristas y cantoneras en metal plateado. En la intersección del *stipes* (brazo vertical) con el *patibulum* (brazo horizontal) se encuentra el escudo de la cofradía serigrafiado en plata. También en plata cuatro destellos clásicos que arrancan de los ángulos de la intersección. La cruz está rematada en su parte superior por la leyenda INRI. La cruz de guía de nuestra cofradía



procesionó por primera vez en la Semana Santa de 2014. Esta nueva insignia es la encargada de abrir nuestra procesión de Jesús Atado a la Columna y Nuestra Señora de la Amargura el Sábado de Pasión.

6. La Cruz Hueca: Se trata de una cruz latina lisa fabricada con chapas de madera contrachapada, hueca en su parte interior. Toda ella está pintada de color negro, sin adornos, cantoneras o remates. En el centro del crucero, fijada con un clavo, la tablilla con el *titulus* de condena a Jesús de Nazaret redactado en hebreo, latín y griego.
7. El Bacalao: Está realizado en un asta de madera con apliques plateados, rematado por una cruz, también plateada. El paño, con forma de pez, es de terciopelo color granate, recogido en su parte inferior. La parte superior presenta motivos vegetales. La parte inferior presenta diferentes imágenes. En el centro, la sagrada forma. A la izquierda, un óvalo con fondo rojo en el que aparece una corona de espinas con una columna en su interior. A la derecha, un óvalo con fondo granate que contiene las iniciales “JHS”. La unión de la lágrima y la corbata se realiza mediante un cordón, terminado en dos borlas, que arranca en la base de la cruz.
8. Los varales de los miembros de la junta directiva: Son íntegramente metálicos, compuestos por una vara cilíndrica lisa, en cuyo extremo superior se sitúa el escudo de la cofradía, que estará rematado en forma de cruz.
9. Los varales de hermanos cofrades: Son íntegramente metálicos, compuestos por una vara cilíndrica lisa, en cuyo extremo superior se sitúa el escudo de la cofradía sin remate, conservando las tres puntas del escudo.
10. El varal del presidente: Es íntegramente metálico, compuesto por una vara cilíndrica lisa, en cuyo extremo superior se sitúa el escudo de la cofradía, rodeado por un aro metálico que estará rematado con una cruz latina.
11. Los varales de enlace: Son íntegramente metálicos, compuestos por una vara cilíndrica lisa sustancialmente más corta que la del resto de varales, en cuyo extremo superior se sitúa una cruz latina.
12. Los varales de los hermanos mayores: Son íntegramente metálicos, compuestos por una vara cilíndrica con caña repujada y macollas, en cuyo extremo superior se sitúa el escudo de la cofradía rodeado por un adorno circular repujado.

Regla 4

1. Cualquier otro estandarte o bandera adquirido por la Cofradía, o donado a la misma, que sea aprobado por la junta directiva y refrendado por la Asamblea, puede adquirir la consideración de insignia de la Cofradía.

2. La junta directiva podrá modificar o alterar el diseño de las insignias velando por la uniformidad y la buena imagen de las mismas.



TÍTULO SEGUNDO

De los miembros de la Cofradía

CAPÍTULO PRIMERO

Concepto, requisitos, ingreso y antigüedad

Regla 5

Pueden solicitar la admisión a la Cofradía todos aquellos fieles bautizados que lo deseen. Para ingresar en la Cofradía es necesaria la solicitud de admisión en la misma, que debe ser aprobada por la junta directiva.

Regla 6

1. El ingreso en la Cofradía debe solicitarse por escrito. En el caso de los menores de edad, se necesita la autorización de los tutores legales.

2. Es necesaria la aprobación por parte de la junta directiva para ser miembro de la Cofradía Penitencial de la Santa Eucaristía. Si la junta directiva determina la no idoneidad del solicitante, este puede recurrir ante la autoridad eclesiástica competente.

Regla 7

Son miembros de pleno derecho todos aquellos hermanos cofrades mayores de 18 años y con 3 años de antigüedad.

Regla 8

1. Todos los hermanos cofrades son iguales en derechos y obligaciones, con las limitaciones que consten en el Estatuto.

2. Se establece el título honorífico de hermano mayor, que es aquel que, a propuesta de la junta directiva y refrendado por la Asamblea, y en virtud de sus méritos e historial en la Cofradía, sea considerado digno de tal distinción. Este título es puramente honorífico, no teniendo ninguna distinción a otros hermanos cofrades en cuanto a derechos y obligaciones.

Regla 9

1. La antigüedad de los hermanos cofrades se empieza a contar desde la fecha de la imposición de la medalla.



2. En caso de no abonar la cuota antes del 31 de diciembre, se pierde la antigüedad y se vuelve a contar desde la fecha en la que se realice el pago íntegro de la cuota. Esto se aplica a todos los efectos en las circunstancias en las que se establezca la antigüedad como requisito para el sufragio activo y pasivo.

CAPÍTULO SEGUNDO

Derechos y obligaciones de los hermanos cofrades

Regla 10

Los derechos de los hermanos cofrades son los recogidos en el Estatuto.

Regla 11

Las obligaciones de los hermanos cofrades son las recogidas en el Estatuto.

CAPÍTULO TERCERO

Bajas, faltas y sanciones

Regla 12

La condición de hermano cofrade se puede perder por alguno de estos motivos:

1. a petición del propio hermano cofrade, debiendo manifestarse por escrito;
2. por sanción;
3. por baja forzosa al no abonar la cuota de hermano cofrade tras ser requerido por la junta directiva.

Regla 13

Las bajas podrán ser voluntarias o forzosas; estas no serán consideradas como sanción. Cualquier hermano cofrade que sea dado de baja por incumplimiento del pago de la cuota y que quiera recuperar su antigüedad podrá ser reintegrado tras el pago de lo adeudado y su solicitud a la junta directiva. En caso de querer ser reintegrado sin el reconocimiento de la antigüedad bastará con satisfacer la cuota del año y solicitarlo a la junta directiva.

Regla 14

El régimen sancionador está expresado en el Estatuto de la Cofradía.



Regla 15

En el momento de la imposición de una sanción a un hermano cofrade, la junta directiva debe dar conocimiento de la misma al interesado en el plazo de 72 horas.

Regla 16

La junta directiva solo debe comunicar a los hermanos cofrades las sanciones más relevantes o que, por su notoriedad, puedan generar dudas o escándalo, indicando el nombre del hermano cofrade sancionado y la sanción impuesta, sin especificar los motivos para ello.

TÍTULO TERCERO

De los órganos de dirección

CAPÍTULO PRIMERO

La Asamblea

Sección 1.ª Composición

Regla 17

1. La Asamblea es el órgano superior máximo y soberano de la Cofradía; por consiguiente, de expresión de la voluntad de la Cofradía.

2. La Asamblea está compuesta por todos los hermanos cofrades.

3. Tienen derecho a voto los hermanos cofrades mayores de 18 años con tres años de antigüedad en la Cofradía.

Regla 18

La Asamblea se constituye en cada caso con todos los hermanos cofrades presentes, siendo indispensable, en primera convocatoria, la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Cofradía con derecho a voto. Si no se logra este número, puede celebrarse, transcurridos quince minutos, en segunda convocatoria, con cualquiera que sea el número de hermanos cofrades con derecho a voto presentes.



Sección 2.ª Convocatoria de la Asamblea

Regla 19

La convocatoria debe efectuarse con quince días de antelación como mínimo, mediante anuncio publicado en la sede de la Cofradía y en las plataformas digitales de las que disponga, y mediante citación a todos los hermanos cofrades. En ella debe constar el día, la hora y el lugar de celebración de la misma, así como el orden del día de los asuntos a tratar.

Regla 20

La Asamblea debe celebrarse una vez al año en el primer trimestre con carácter de ordinaria con los siguientes puntos obligatorios en su orden del día: la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, la aprobación del presupuesto del año en curso, ruegos y preguntas, y el debate de todos aquellos asuntos que consten en el orden del día.

Regla 21

1. La Asamblea debe reunirse con carácter de extraordinaria cuando así lo considere la junta directiva, para la elección del presidente o cuando lo solicite un número de hermanos cofrades superior al 20 % de los miembros de la Cofradía.

2. La petición de convocatoria de Asamblea extraordinaria debe hacerse siempre por escrito, indicando el orden del día que se propone.

Regla 22

1. En ningún caso la Asamblea puede tratar asuntos que no figuren previamente en el orden del día.

2. Se prohíbe expresamente tratar asuntos de personas, sobre la vida personal de un miembro de la Cofradía o sobre sanciones impuestas por la junta directiva.

3. En toda Asamblea debe levantarse acta por parte del secretario, en la que quedará reflejado aquello que se trate en la misma.

Sección 3.ª Votaciones en la Asamblea

Regla 23

Pueden votar todos los hermanos cofrades presentes que tengan ese derecho conforme al Estatuto y al presente Reglamento que se hayan personado ante el secretario al inicio de la Asamblea.



Regla 24

Los acuerdos deben tomarse por mayoría de los votos emitidos, salvo en los siguientes casos, cuyas mayorías deben ser:

1. para la reforma del Estatuto y del Reglamento, los dos tercios de los hermanos cofrades votantes en la Asamblea;
2. para la elección de presidente, lo dispuesto en el Estatuto.

Regla 25

1. Las votaciones deben realizarse a mano alzada con carácter general, salvo que un 10 % de los hermanos cofrades con derecho a voto presentes en la Asamblea solicite hacerlo por escrito de manera secreta.
2. La votación para la elección de presidente debe ser siempre por escrito y de manera secreta.
3. Toda votación y su resultado deben quedar reflejados en el acta de la Asamblea.
4. El voto es personal y no se puede delegar en terceros.

Regla 26

Todos los acuerdos son de obligado cumplimiento para todos los hermanos cofrades.

Sección 4.ª Régimen de la Asamblea

Regla 27

1. Ningún hermano cofrade puede hacer uso de la palabra sin que lo haya autorizado la presidencia.
2. El uso de la palabra debe concederse por orden de petición.
3. Mientras un hermano cofrade está hablando, no puede ser interrumpido por nadie, a excepción de la presidencia, que solo debe hacerlo cuando el orador se aparte del tema de la discusión o proceda en términos inconvenientes o irrespetuosos para algún miembro o para la Asamblea.
4. Si la presidencia lo considera oportuno, por el gran número de asuntos a tratar o por el gran número de personas que pidan la palabra, puede limitarse el uso de la palabra a un tiempo determinado por intervención, indicándose al inicio de la reunión y siendo igual para todos los hermanos cofrades, con excepción de los miembros de la junta directiva en el momento de exponer los puntos a tratar.



Regla 28

1. En caso de que algún hermano cofrade no siga las indicaciones de la presidencia durante el transcurso de la Asamblea, moleste o perturbe el funcionamiento de la misma, este puede ser llamado al orden por la presidencia.

2. En caso de que se le tenga que llamar hasta en tres ocasiones al orden, puede ser expulsado de la Asamblea, perdiendo inmediatamente el derecho a estar presente, a voz y a voto por todo el tiempo que dure la misma. Además, puede ser sancionado posteriormente por la junta directiva en virtud de los actos cometidos.

Regla 29

Las decisiones de la Asamblea son ejecutivas desde el mismo momento de su aprobación.

Sección 5.ª Facultades de la Asamblea

Regla 30

Son facultades propias de la Asamblea las expresadas en el Estatuto.

CAPÍTULO SEGUNDO

La junta directiva

Sección 1.ª Composición

Regla 31

La junta directiva es el órgano de gestión y de representación de la Cofradía.

Regla 32

1. La junta directiva está compuesta por: consiliario, presidente, vicepresidente, secretario, vicesecretario, tesorero, vicetesorero, responsable de Pastoral, jefe de Banda, jefe de Paso, así como por los vocales que sean nombrados.

2. Todos sus miembros deben ser hermanos cofrades, a excepción del consiliario, que puede no ser miembro de la Cofradía, y tienen derecho a voz y voto en las reuniones.

3. El consiliario discernirá la conveniencia sobre el ejercicio de su derecho al voto, propiciando en todo momento la comunión eclesial.

4. Los cargos de la junta directiva son gratuitos.

**Regla 33**

No puede pertenecer a la junta directiva ningún miembro de juntas directivas de otras cofradías, a excepción del consiliario.

Regla 34

1. El tiempo de permanencia en los cargos es de cuatro años, a excepción del consiliario.

2. Todos los miembros pueden ser reelegidos, a excepción del presidente.

3. Pueden ser miembros de la junta directiva aquellos hermanos cofrades con una antigüedad en la Cofradía no inferior a tres años, mayores de 18 años y cuantas condiciones exija el derecho canónico.

Regla 35

Los nombramientos que realice el presidente deben ser ratificados en la primera reunión de la Asamblea que se celebre.

Sección 2.ª Convocatoria y funcionamiento de la junta directiva**Regla 36**

La junta directiva debe reunirse, al menos, una vez cada tres meses y cuantas otras considere oportuno o preciso el presidente, o así lo pidieran cuatro miembros de la junta directiva. Se exceptúan los meses de julio y agosto.

Regla 37

Se citará con antelación suficiente de forma personal a todos los miembros de la junta directiva, como mínimo con 48 horas de antelación, salvo que las circunstancias requieran una convocatoria urgente, que debe ser justificada en la reunión.

Regla 38

En el orden del día deben figurar los puntos a tratar en la reunión, no pudiendo tratarse otros temas que no consten.

Regla 39

Para que pueda constituirse válidamente, es precisa la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

**Regla 40**

1. Las reuniones de la junta directiva se celebran a puerta cerrada y sus decisiones se toman de manera colegiada.
2. Debe levantarse acta de todas las reuniones que celebre la junta directiva. Dichas actas no son públicas.

Regla 41

Sus miembros deben procurar guardar la unidad como signo de la presencia del Señor entre ellos.

Regla 42

1. La junta directiva puede establecer cuantos grupos de trabajo considere necesarios para su funcionamiento interno.
2. A dichos grupos de trabajo pueden pertenecer tanto los miembros de la junta directiva como todos aquellos hermanos cofrades que tengan a bien hacerlo, previa aprobación final por parte de la junta directiva.

Regla 43

Personas ajenas a la junta directiva pueden acudir a las reuniones de la junta directiva para tratar o exponer asuntos concretos únicamente cuando así lo disponga el presidente, pero sin posibilidad de participar en las votaciones que se efectúen.

Sección 3.ª Votaciones en la junta directiva**Regla 44**

1. Los acuerdos se toman por mayoría de los votos emitidos.
2. En caso de empate, el presidente tiene derecho a voto de calidad.
3. Las votaciones son a mano alzada.
4. El voto es personal y no se puede delegar en terceros.



Sección 4.ª Régimen de la junta directiva

Regla 45

1. Ningún miembro de la junta directiva puede hacer uso de la palabra sin que lo haya autorizado la presidencia.
2. El uso de la palabra debe concederse por orden de petición.
3. Mientras un miembro está hablando, no puede ser interrumpido por nadie, a excepción de la presidencia, que solo debe hacerlo cuando el orador se aparte del tema de la discusión o proceda en términos inconvenientes o irrespetuosos para algún miembro o para la junta directiva.
4. Si la presidencia lo considera oportuno, por el gran número de asuntos a tratar o por el gran número de personas que pidan la palabra, puede limitarse el uso de la palabra a un tiempo determinado por intervención, indicándose al inicio de la reunión y siendo igual para todos los hermanos cofrades, con excepción de la persona que deba exponer el punto a debate.

Regla 46

1. En caso de que algún miembro no siga las indicaciones de la presidencia durante el transcurso de la reunión, moleste o perturbe el funcionamiento de la misma, este puede ser llamado al orden por la presidencia.
2. En caso de que se le tenga que llamar hasta en tres ocasiones al orden, puede ser expulsado de la reunión, perdiendo inmediatamente el derecho a estar presente, a voz y a voto por todo el tiempo que dure la misma. Además, puede ser sancionado posteriormente por la junta directiva en virtud de los actos cometidos.

Regla 47

Las decisiones de la junta directiva son ejecutivas desde el mismo momento de su aprobación.

Sección 5.ª Facultades de la junta directiva

Regla 48

Son facultades propias de la junta directiva las expresadas en el Estatuto.



Sección 6.ª Funciones de los miembros de la junta directiva

Regla 49

Las funciones propias del consiliario son:

1. representar al obispo en su acción pastoral, de forma que deberá fomentar y velar por que la Cofradía guarde en todo momento la debida comunión con las orientaciones y normas del Pastor diocesano, así como por su identidad cristiana y eclesial.
2. ejercer el ministerio sacerdotal a favor de la Cofradía y de sus miembros.
3. dar el visto bueno en todo lo referente a actos de culto, proclamación de la Palabra de Dios, y obras de apostolado y caridad.
4. elaborar la programación y ofrecer las actividades de carácter formativo que ha de seguir las Cofradía.
5. presidir honoríficamente la junta directiva y cuantos actos sean celebrados por ella, y participar de ellos conforme al canon 305 § 1 del Código de Derecho Canónico.
6. informar sobre la idoneidad de aquellos que pretendan ser candidatos a los cargos de la Cofradía.
7. arbitrar los litigios que se susciten entre cofrades, recurriendo a los órganos establecidos.
8. todas aquellas que le sean conferidas en su nombramiento, o asignadas por el señor obispo.
9. velar por el cumplimiento de los fines expresados en el Estatuto;

Regla 50

Las funciones propias del presidente son:

1. representar oficialmente a la Cofradía, con facultad de delegar en una tercera persona;
2. convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y de la junta directiva, así como todos los actos de la Cofradía;
3. firmar y dar el visto bueno a toda clase de documentos;
4. dirigir las votaciones y levantar las sesiones de los distintos órganos de la Cofradía;
5. establecer el orden del día de la Asamblea y de las reuniones de la junta directiva;
6. inspeccionar el desempeño de las funciones encomendadas a los miembros de la junta directiva, requiriendo en caso necesario el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
7. delegar parte de sus funciones en el vicepresidente o persona que considere oportuna con la aprobación de la junta directiva;
8. presidir los grupos de trabajo correspondientes, pudiendo delegar su representación;
9. nombrar a todos los miembros de la junta directiva;
10. ejecutar todos los acuerdos de la Asamblea y de la junta directiva.



Regla 51

Las funciones propias del vicepresidente son:

1. desarrollar una labor de colaboración y ayuda para con el presidente, debiendo estar informado de todo lo referente a la dirección de la Cofradía;
2. asumir todas las funciones que el presidente le delegue;

Regla 52

Las funciones propias del secretario son:

1. custodiar los documentos y sellos de la Cofradía;
2. llevar el libro de registro de hermanos cofrades y las actas de la Asamblea y de la junta directiva;
3. organizar el archivo y llevar la correspondencia que no esté expresamente atribuida a otra persona;
4. librar las certificaciones que procedan con referencia a los libros y asuntos de la Cofradía, aprobados en acta, siempre con autorización del presidente;
5. indicar a cada miembro de la junta directiva y al resto de hermanos cofrades el lugar que deben ocupar en los actos de culto, procesiones y demás actos que se celebren, conforme a lo establecido en este Reglamento y a lo dispuesto por la junta directiva;
6. realizar el inventario de bienes propiedad de la Cofradía, en los que habrá de anotar las altas y las bajas que en este se produzcan.

Regla 53

Las funciones propias del vicesecretario son:

1. auxiliar al secretario en todo cuanto sea preciso;
2. asumir todas las funciones que el secretario le delegue;

Regla 54

Las funciones propias del tesorero son:

1. administrar los bienes de la Cofradía de acuerdo con lo decidido por la Asamblea y por la junta directiva;
2. preparar el estado de cuentas del ejercicio económico y el presupuesto anual de la Cofradía;
3. cobrar las cuotas de los hermanos cofrades fijadas por la Asamblea;
4. depositar los fondos a su custodia en cuentas bancarias abiertas a nombre de la Cofradía donde deben figurar el nombre del presidente y el suyo propio;
5. intervenir en toda clase de órdenes de pago y cobros, tomando razón y contabilización de los mismos;
6. extender toda clase de documentos de cobro y de pago, previamente examinados por la junta directiva.



Regla 55

Las funciones propias del vicesorero son:

1. auxiliar al tesorero en todo cuanto sea preciso;
2. asumir todas las funciones que el tesorero le delegue;

Regla 56

Las funciones propias del responsable de Pastoral son:

1. organizar, junto con el consiliario, todos los cultos;
2. organizar charlas y convivencias entre los hermanos cofrades para la formación cristiana de los mismos, potenciando su vida espiritual;
3. solicitar la colaboración de cuantos hermanos cofrades sean necesarios para la realización de todos sus trabajos;
4. coordinar la estrategia de las campañas de captación de nuevos cofrades;
5. colaborar con el consiliario en todo lo necesario para la consecución de los fines establecidos en el Estatuto.

Regla 57

Las funciones propias del jefe de Banda son:

1. dirigir la sección de Banda de la Cofradía, siendo la máxima autoridad dentro de la misma;
2. nombrar a las personas responsables dentro de la sección de Banda, asignando a cada una de ellas su cometido, tras lo cual deberá informar a la junta directiva;
3. encargarse de que tanto el lugar de ensayo de la sección como el instrumental estén preparados;
4. coordinar la compra de toda clase de material necesario para la sección, de acuerdo con los presupuestos aprobados por la junta directiva;
5. organizar los ensayos y dirigir los mismos, encargándose de que todos los miembros tengan su instrumento en orden y buscando un espacio adecuado para realizar los ensayos;
6. elegir el repertorio musical a tocar por parte de la Banda;
7. ante actos graves y de forma inmediata o con carácter cautelar, poder sancionar a miembros de su sección con la expulsión del acto concreto o la prohibición de no participar en los actos de la Banda, debiendo informar con máxima urgencia al presidente de lo ocurrido. Es la junta directiva la encargada de decidir si sancionar definitivamente a estos hermanos cofrades por dicha conducta, conforme al Estatuto y al presente Reglamento.

Regla 58

Las funciones propias del jefe de Paso son:

1. dirigir la sección de Paso de la Cofradía;
2. nombrar a las personas responsables dentro de la sección de Paso;



3. tener la máxima responsabilidad en lo concerniente al montaje de las imágenes y andas propiedad de la Cofradía y a la seguridad de las mismas en su manipulación;
4. coordinar la compra de toda clase de material necesario para la sección, de acuerdo a los presupuestos aprobados por la junta directiva.
5. ante actos graves y de forma inmediata o con carácter cautelar, poder sancionar a miembros de su sección con la expulsión del acto concreto o la prohibición de no participar en los actos del Paso, debiendo informar con máxima urgencia al presidente de lo ocurrido. Es la junta directiva la encargada de decidir si sancionar definitivamente a estos hermanos cofrades por dicha conducta, conforme al Estatuto y al presente Reglamento.

Regla 59

Las funciones propias de los vocales son aquellas tareas que les sean encomendadas por el presidente.

TÍTULO CUARTO

De las secciones

CAPÍTULO PRIMERO

Concepto de sección y normas generales en procesión

Regla 60

1. Se denomina sección a cada uno de los grupos en los que se divide la Cofradía.
2. La Cofradía está compuesta por tres secciones: Filas, Banda y Paso.
3. El hecho de pertenecer a una sección o a otra no crea distinción alguna entre los hermanos cofrades, ya que todos ellos son miembros de la Cofradía de igual manera; el único hecho diferencial es el compromiso que se adquiere de forma libre y voluntaria por parte de los hermanos cofrades con una sección de la propia Cofradía.

Regla 61

Todos los hermanos cofrades pertenecen a la sección de Filas desde el momento de su ingreso a la Cofradía, salvo que ingresen directamente en la sección de Banda o en la sección de Paso. Si causan baja en estas secciones, pero no en la Cofradía, vuelven a pertenecer a la sección de Filas de manera automática.



Regla 62

1. Durante las procesiones, la máxima autoridad de la Cofradía es el enlace de cabecera, que debe portar capa y varal, este último siempre con lazos de color rojo y blanco, además del crespón el Viernes Santo y el Sábado Santo. Tras este, los miembros de la junta directiva pueden dar indicaciones a los hermanos cofrades.

2. El enlace de cabecera es asistido por enlaces, que deben portar varal corto. Los enlaces son hermanos cofrades mayores de edad que le ayudan en todo lo necesario para el buen desarrollo de la procesión y están bajo la autoridad del enlace de cabecera.

3. El enlace cabecera es designado por la junta directiva.

Regla 63

En procesión, los hermanos cofrades de cada sección deben obedecer en todo momento al responsable de su sección, siendo este su superior.

Regla 64

1. En procesión, todos los hermanos cofrades que no salgan dentro de las secciones de Banda o Paso tienen derecho a portar alguno de los útiles asignados a la sección de Filas. Dichos útiles les son asignados por el jefe de Filas, atendiendo al número, edad o complejión física de los hermanos cofrades que vayan a desfilar, así como a la disponibilidad y buen estado de los diferentes útiles. Deben obedecer en todo momento las indicaciones oportunas que les sean realizadas por el jefe de Filas como su superior.

2. Todo aquel hermano cofrade que desee portar una insignia debe comunicárselo al enlace de cabecera o, en su defecto, al miembro de la junta directiva que se encuentre al cargo de dicha tarea.

Regla 65

Los hermanos cofrades mayores de edad que deseen procesionar con los pies descalzos pueden hacerlo siempre bajo su propia responsabilidad. En el caso de los hermanos cofrades menores de edad, pueden hacerlo exclusivamente con permiso y bajo la responsabilidad de sus tutores legales, eximiendo siempre y en todo caso a la Cofradía de responsabilidad ante cualquier percance.

CAPÍTULO SEGUNDO

La sección de Filas



Regla 66

Pueden ser miembros de la sección de Filas todos los hermanos cofrades que ingresen en la Cofradía.

Regla 67

Todos los hermanos cofrades miembros de la sección de Filas son iguales en derechos y obligaciones. Estos derechos y obligaciones se compenetran con los derechos y obligaciones de todos los hermanos cofrades.

Regla 68

Los hermanos cofrades de la sección de Filas tienen derecho a:

1. desfilar integrados en las filas de la Cofradía en todas las procesiones en las que esta participe;
2. portar alguno de los útiles asignados a su sección, como hachones, faroles, insignias, ramas de laurel, palmas, bolsas, etc., que les serán asignados por el jefe de Filas;
3. exponer todo tipo de sugerencias;

Regla 69

Los hermanos cofrades de la sección de Filas tienen la obligación de:

1. cuidar y mantener en buen estado los útiles que les sean asignados;
2. procurar orden y limpieza en el cuarto o local de la sección de Filas o en aquellos lugares donde se almacenen y custodien los elementos pertenecientes a dicha sección;
3. acatar las indicaciones del jefe de Filas tanto en las procesiones como en cualquier acto de la Cofradía;
4. respetar a los hermanos cofrades y fomentar las relaciones fraternas en la sección de Filas;
5. participar en todos los actos en los que participe la sección de Filas;
6. colaborar en todas las tareas necesarias para el buen funcionamiento de las Filas;
7. cumplir cuanto se articula en el Estatuto de la Cofradía, así como todo lo regulado en el Reglamento de la Cofradía, al igual que todos los hermanos cofrades del resto de secciones.

Regla 70

1. El jefe de Filas es un hermano cofrade mayor de edad designado por la junta directiva antes de cada procesión.

2. El jefe de Filas debe portar capa y varal.



Regla 71

Las funciones del jefe de Filas son:

1. mantener el orden y la correcta formación de la sección durante las procesiones;
2. obedecer en todo momento las indicaciones del enlace de cabecera;
3. informar al enlace de cabecera de cualquier anomalía o incidencia que pudiera producirse durante el tiempo en que la Cofradía se encuentre en la calle;
4. acudir en auxilio de cualquier hermano cofrade de la sección de Filas que, en procesión, se encuentre indispuesto o necesite asistencia de algún tipo;
5. cerciorarse de que todo el material de la sección se encuentre en buen estado, comunicando cualquier anomalía a la junta directiva para su inmediata subsanación;
6. revisar, preparar y montar el material de la sección antes del comienzo de la Semana Santa con el fin de dejarlo a punto para ser portado en procesión;
7. revisar y almacenar correctamente todo el material de la sección después de Semana Santa;
8. identificar y separar aquel material que deba ser reparado o sustituido;
9. repartir, antes de cada procesión, el material que portarán los hermanos cofrades;
10. recoger todo el material y dejarlo debidamente almacenado tras el regreso de la cofradía a la sede;
11. apartar cualquier material deteriorado para que este no vuelva a ser portado en procesión antes de ser reparado;
12. ser auxiliado en las labores de reparto y recogida de material por los hermanos cofrades que fueran a salir de enlaces en la procesión;
13. cualquier otra que le sea encomendada por el enlace de cabecera o por la junta directiva.

Regla 72

1. Los enlaces son hermanos cofrades mayores de edad designados por la junta directiva antes de cada procesión.

2. Los enlaces deben portar varal corto y no llevan capa.

3. La labor fundamental de los enlaces es la de colaborar con el jefe de Filas, así como la de auxiliar al enlace de cabecera en los desplazamientos de la cofradía en la calle. Para poder ejercer de enlace, es imprescindible poder moverse con agilidad durante la marcha rápida.

Regla 73

Las funciones de los enlaces son:

1. ayudar al jefe de Filas a repartir y recoger los hachones, faroles y demás útiles que son portados por los cofrades de la sección;
2. estar a disposición de la junta directiva para ayudar en el reparto de la intendencia, si la hubiera, después de cada procesión;
3. cortar el tráfico rodado para facilitar y agilizar el desplazamiento de la cofradía por las calles, atendiendo en todo momento a las normas de circulación y debiendo extremar la precaución para no poner en riesgo la seguridad de cofrades, conductores y viandantes;



4. prestar atención al estado del pavimento, señalando a los cofrades cualquier anomalía (baches, socavones, escalones, rampas pronunciadas, etc.);
5. ante la presencia de cristales, intentar retirarlos con cuidado y situarse delante de ellos impidiendo que el resto de cofrades los pise, advirtiéndoles de su presencia a los cofrades que desfilan descalzos;
6. en procesión, desfilar integrados en las filas, salvo que el enlace de cabecera o la junta directiva les indicara hacerlo en cualquier otro puesto dentro de la cofradía;
7. ayudar puntualmente al jefe de Filas si este se lo requiriera y siempre siguiendo sus indicaciones;
8. permanecer atentos a cualquier incidencia que pudiera surgir dentro de nuestra cofradía, comunicándosela de inmediato al jefe de Filas o al enlace de cabecera;
9. cualquier otra que le sea encomendada por el enlace de cabecera o por la junta directiva.

CAPÍTULO TERCERO

La sección de Banda

Regla 74

1. Pueden ser miembros de la sección de Banda los hermanos cofrades con la edad de 12 años o aquellos que los cumplan en el año de su solicitud de ingreso en la sección.
2. Para ingresar en la sección de Banda, debe solicitarse al jefe de Banda.

Regla 75

Todos los hermanos cofrades miembros de la sección de Banda son iguales en derechos y obligaciones. Estos derechos y obligaciones se compenetran con los derechos y obligaciones de todos los hermanos cofrades.

Regla 76

Los hermanos cofrades de la sección de Banda tienen derecho a:

1. recibir un instrumento en perfectas condiciones, asignado por el jefe de Banda;
2. exponer todo tipo de sugerencias;
3. participar en las procesiones y actos en los que la Banda de la Cofradía tome parte;
4. votar al jefe de Banda siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Regla 77

Los hermanos cofrades de la sección de Banda tienen la obligación de:

1. cuidar y mantener en buen estado los instrumentos que les sean asignados;



2. procurar orden y limpieza en el cuarto o local de la sección de Banda o en aquellos lugares donde se almacenen y custodien los elementos pertenecientes a dicha sección;
3. acatar las indicaciones del jefe de Banda tanto en los ensayos como en las procesiones y en cualquier acto de la Cofradía;
4. respetar a los hermanos cofrades y fomentar las relaciones fraternas en la Banda;
5. participar en todos los actos en los que participe la Banda. En caso de imposibilidad de asistencia, debe presentar su justificación con antelación suficiente al jefe de Banda;
6. cumplir los requisitos, en cuanto a número de ensayos, que el jefe de Banda fije. Los miembros que no puedan asistir por fuerza mayor deben comunicarlo al jefe de Banda por medio de un escrito para que este sea estudiado;
7. colaborar en todas las tareas necesarias para el buen funcionamiento de la Banda.

Sección 1.ª Elección del jefe de Banda

Regla 78

La elección del jefe de Banda se lleva a cabo de forma directa por parte de los hermanos cofrades mayores de 18 años y con los 3 últimos años consecutivos de antigüedad dentro de la sección de Banda, que son quienes tienen derecho a voto.

Regla 79

Para poder ser nombrado jefe de Banda, es necesaria una antigüedad en la Cofradía no inferior a tres años, ser mayor de 18 años y con los 3 últimos años consecutivos de antigüedad dentro de la sección de Banda.

Regla 80

La presentación de las candidaturas debe realizarse por escrito al secretario de la Cofradía dentro del plazo y en la forma que se establezcan.

Regla 81

1. Las elecciones deben celebrarse cada cuatro años, dentro de los dos meses posteriores a la celebración de la festividad del Domingo de Resurrección.
2. La convocatoria, fecha y plazos de las elecciones deben ser debidamente comunicados a los hermanos cofrades de la sección de Banda.
3. La convocatoria de elecciones debe establecer un periodo mínimo de 15 días naturales entre la convocatoria y el día de las elecciones.



Regla 82

1. En el plazo establecido para la convocatoria de las elecciones, la junta directiva debe elegir a la mesa electoral.
2. La mesa electoral debe estar compuesta por el presidente de la Cofradía, el secretario de la Cofradía, y dos hermanos cofrades de la sección de Banda que no sean miembros de la junta directiva.
3. El consiliario puede participar con voz y voto en todo el proceso electoral.

Regla 83

1. Las votaciones son personales, secretas, y se realizan presencialmente por escrito.
2. El voto es personal y no se puede delegar en terceros.

Regla 84

1. La elección debe ser presidida por la mesa electoral.
2. Los hermanos cofrades de la sección de Banda con derecho a voto, y en el momento de la votación, deben acercarse a la mesa de votación, donde deben acreditarse con el carné de identidad. Se consideran válidos el DNI (documento nacional de identidad), el pasaporte, el carné de conducir, y la TIE (tarjeta de identidad de extranjero) o cualquier documento acreditativo de identidad, siempre que se presente el documento original y cuente con una fotografía que permita reconocer a la persona titular, aunque el documento se encuentre caducado. Una vez comprobada la identidad de la persona y que está incluida en el censo, el hermano cofrade puede proceder a votar.
3. No existe un orden determinado para la votación, pudiendo votar los hermanos cofrades en cualquier orden. Si existiese algún hermano cofrade impedido presente, debe hacerse todo lo necesario para recogerle el voto en el lugar donde se encuentre.
4. Una vez finalizada la votación, se procede al recuento de votos, que es público. Debe leerse en voz alta cada voto. No se admite ninguna papeleta que lleve enmiendas o tachaduras, ya que se considera voto nulo.
5. Finalizado el recuento, es proclamado como jefe de Banda electo el candidato que obtenga la mayoría absoluta
6. En caso de no obtener mayoría absoluta, debe realizarse una segunda votación entre los dos candidatos más votados, resultando finalmente elegido el candidato con mayor número de votos.
7. En caso de producirse un empate de votos en la primera votación entre más de dos candidatos, debe celebrarse otra votación entre estos candidatos. En caso de volver a obtener un



empate, deben ser elegidos para otra votación según el párrafo anterior los dos candidatos de mayor edad.

8. Si en la votación entre los dos candidatos más votados en primera vuelta se produce un empate, debe realizarse una tercera votación. Si esta tercera votación resulta en empate, debe proclamarse como ganador al candidato de mayor edad.

9. De dicha Asamblea debe levantarse acta y esta debe ser firmada por todos los miembros de la mesa electoral.

Regla 85.

1. El secretario de la mesa electoral debe dar cuenta a la junta directiva del resultado de la votación para el nombramiento del jefe de Banda por parte del presidente en la primera reunión que se celebre tras el proceso.

2. El presidente debe informar en la siguiente Asamblea de este nombramiento.

Regla 86

El jefe de Banda toma posesión del cargo en el mismo momento de su nombramiento por parte del presidente y la aceptación del mismo en la primera reunión de la junta directiva.

CAPÍTULO CUARTO

La sección de Paso

Regla 87

1. Pueden ser miembros de la sección de Paso los hermanos cofrades con la edad de 16 años o aquellos que los cumplan en el año de su solicitud de ingreso en la sección.

2. Para ingresar en la sección de Paso, debe solicitarse al jefe de Paso.

Regla 88

Todos los hermanos cofrades miembros de la sección de Paso son iguales en derechos y obligaciones. Estos derechos y obligaciones se compenetran con los derechos y obligaciones de todos los hermanos cofrades.

Regla 89

Los hermanos cofrades de la sección de Paso tienen derecho a:

1. participar en el montaje y desmontaje de los pasos que porta en procesión la Cofradía;
2. portar en procesión alguno de los pasos que porta la Cofradía;



3. exponer todo tipo de sugerencias;
4. participar en las procesiones y actos en los que la sección de Paso de la Cofradía tome parte;
5. votar al jefe de Paso siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Regla 90

Los hermanos cofrades de la sección de Paso tiene la obligación de:

1. cuidar y mantener en buen estado tanto los pasos propiedad de la Cofradía como aquellos que esta porte en procesión;
2. colaborar tanto en el montaje y preparación como en el desmontaje de los pasos;
3. procurar orden y limpieza en el cuarto o local de la sección de Paso o en aquellos lugares donde se almacenen y custodien los elementos pertenecientes a dicha sección;
4. procesionar integrados en la sección de Filas en las procesiones en las que no se porte paso, sometiéndose a las indicaciones del jefe de Filas;
5. acatar las indicaciones del jefe de Paso tanto en las procesiones como en cualquier acto de la Cofradía, sometiéndose a las decisiones tomadas por este;
6. respetar a los hermanos cofrades y fomentar las relaciones fraternas en la sección de Paso;
7. participar en todos los actos en los que participe la sección de Paso;
8. cumplir los requisitos, en cuanto a número de ensayos, si los hubiere, que el jefe de Paso fije. Los miembros que no puedan asistir por fuerza mayor deben comunicarlo al jefe de Paso con la suficiente antelación;
9. colaborar en todas las tareas necesarias para el buen funcionamiento de la sección de Paso.

Sección 1.ª Elección del jefe de Paso

Regla 91

La elección del jefe de Paso se lleva a cabo de forma directa por parte de los hermanos cofrades mayores de 18 años y con los 3 últimos años consecutivos de antigüedad dentro de la sección de Paso, que son quienes tienen derecho a voto.

Regla 92

Para poder ser nombrado jefe de Paso, es necesaria una antigüedad en la Cofradía no inferior a tres años, ser mayor de 18 años y con los 3 últimos años consecutivos de antigüedad dentro de la sección.

Regla 93

La presentación de las candidaturas debe realizarse por escrito al secretario de la Cofradía dentro del plazo y en la forma que se establezcan.



Regla 94

1. Las elecciones deben celebrarse cada cuatro años, dentro de los dos meses posteriores a la celebración de la festividad del Domingo de Resurrección.
2. La convocatoria, fecha y plazos de las elecciones deben ser debidamente comunicados a los hermanos cofrades de la sección de Paso.
3. La convocatoria de elecciones debe establecer un periodo mínimo de 15 días naturales entre la convocatoria y el día de las elecciones.

Regla 95

1. En el plazo establecido para la convocatoria de las elecciones, la junta directiva debe elegir a la mesa electoral.
2. La mesa electoral debe estar compuesta por el presidente de la Cofradía, el secretario de la Cofradía, y dos hermanos cofrades de la sección de Paso que no sean miembros de la junta directiva.
3. El consiliario puede participar con voz y voto en todo el proceso electoral.

Regla 96

1. Las votaciones son personales, secretas, y se realizan presencialmente por escrito.
2. El voto es personal y no se puede delegar en terceros.

Regla 97

1. La elección debe ser presidida por la mesa electoral.
2. Los hermanos cofrades de la sección de Paso con derecho a voto, y en el momento de la votación, deben acercarse a la mesa de votación, donde deben acreditarse con el carné de identidad. Se consideran válidos el DNI (documento nacional de identidad), el pasaporte, el carné de conducir, y la TIE (tarjeta de identidad de extranjero) o cualquier documento acreditativo de identidad, siempre que se presente el documento original y cuente con una fotografía que permita reconocer a la persona titular, aunque el documento se encuentre caducado. Una vez comprobada la identidad de la persona y que está incluida en el censo, el hermano cofrade puede proceder a votar.
3. No existe un orden determinado para la votación, pudiendo votar los hermanos cofrades en cualquier orden. Si existiese algún hermano cofrade impedido presente, debe hacerse todo lo necesario para recogerle el voto en el lugar donde se encuentre.
4. Una vez finalizada la votación, se procede al recuento de votos, que es público. Debe leerse en voz alta cada voto. No se admite ninguna papeleta que lleve enmiendas o tachaduras, ya que se considera voto nulo.



5. Finalizado el recuento, es proclamado como jefe de Paso electo el candidato que obtenga la mayoría absoluta.

6. En caso de no obtener mayoría absoluta, debe realizarse una segunda votación entre los dos candidatos más votados, resultando finalmente elegido el candidato con mayor número de votos.

7. En caso de producirse un empate de votos en la primera votación entre más de dos candidatos, debe celebrarse otra votación entre estos candidatos. En caso de volver a obtener un empate, deben ser elegidos para otra votación según el párrafo anterior los dos candidatos de mayor edad.

8. Si en la votación entre los dos candidatos más votados en primera vuelta se produce un empate, debe realizarse una tercera votación. Si esta tercera votación resulta en empate, debe proclamarse como ganador al candidato de mayor edad.

9. De dicha Asamblea debe levantarse acta y esta debe ser firmada por todos los miembros de la mesa electoral.

Regla 98

1. El secretario de la mesa electoral debe dar cuenta a la junta directiva del resultado de la votación para el nombramiento del jefe de Paso por parte del presidente en la primera reunión que se celebre tras el proceso.

2. El presidente debe informar en la siguiente Asamblea de este nombramiento.

Regla 99

El jefe de Paso toma posesión del cargo en el mismo momento de su nombramiento por parte del presidente y la aceptación del mismo en la primera reunión de la junta directiva.

TÍTULO QUINTO

De los actos propios y la asistencia

Regla 100

1. Las actividades propias de la Cofradía son las siguientes:

1. la organización de la procesión de *Jesús Atado a la Columna* y de *Nuestra Señora de la Amargura*, que se celebra el Sábado de Pasión;



2. la asistencia a todas aquellas procesiones y actos a las que sea invitada la Cofradía; en especial, a las procesiones del Jueves Santo, portando el paso de *La Última Cena*, y a las del Viernes Santo;
3. la asistencia a las eucaristías y oficios religiosos que se celebren durante la Semana Santa;
4. la organización de cursos de formación para los hermanos cofrades, en especial para los nuevos miembros;
5. la conmemoración en las eucaristías propias de la Cofradía a los hermanos cofrades difuntos;
6. la celebración de la festividad del Corpus Christi;
7. la celebración de la Asamblea anual;
8. todos aquellos actos que sean convocados por la junta directiva.

2. La junta directiva queda obligada a organizar estos actos de la Cofradía y los hermanos cofrades a asistir a los mismos.

TÍTULO SEXTO

De las relaciones con otras cofradías, entidades y asociaciones

Regla 101

1. La Cofradía, al ser una comunidad cristiana de espiritualidad ignaciana, con sede en el Colegio de Nuestra Señora de Begoña (Jesuitak – Indautxu), debe fomentar la espiritualidad propia de la Compañía de Jesús, así como sus asociaciones e instituciones; en especial, con el propio colegio, a cuya comunidad educativa pertenece.

2. La Cofradía, en recuerdo a su fundación por parte de antiguos alumnos del colegio, ha de procurar tener especial relación con la Asociación de Antiguos Alumnos.

Regla 102

1. La Cofradía forma parte de la Hermandad de Cofradías de la Villa de Bilbao, según el Estatuto de la misma.

2. Los representantes que se designen ante dicha Hermandad deben ser miembros de la junta directiva de la Cofradía.

3. En caso de que los representantes dejen de ser miembros de la junta directiva, deben dimitir de su cargo en la Hermandad, salvo que se les autorice por parte de la junta directiva a seguir en el cargo.



Regla 103

1. Muy particularmente esta cofradía debe procurar mantener vivas y cada vez más fluidas las relaciones con todas aquellas cofradías y hermandades del mundo que rindan culto a su misma advocación, o se encuentren ubicadas o procedan de una entidad de la Compañía de Jesús.

2. Deben promover contactos epistolares o personales, y procurar que todas participen, como una sola, de unas mismas gracias espirituales, actividades, convivencias, y cuantas fueran necesarias.

Regla 104

La junta directiva puede decidir la incorporación de la Cofradía a cualquier asociación o grupo de entidades, siempre atendiendo a los fines expresados en el propio Estatuto.

TÍTULO SÉPTIMO

Del patrimonio y la administración de la Cofradía

Regla 105

1. El patrimonio de la Cofradía lo integran cuantos bienes y acciones le pertenecen, y se acrecentará con lo que, por cualquier título oneroso o gratuito, adquiera en lo sucesivo.

2. La Cofradía puede adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales de acuerdo con el Estatuto y el derecho canónico.

3. Para la enajenación de bienes propios de la Cofradía, la junta directiva debe solicitar la autorización a la Asamblea, así como al ordinario del lugar cuando sea preciso.

4. Para la solicitud de cualquier tipo de préstamo, crédito o hipoteca, la junta directiva debe solicitar autorización a la Asamblea.

Regla 106

El ejercicio económico de la Cofradía se extiende del día 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Regla 107

Los fondos propios de la Cofradía deben estar depositados en cuentas bancarias abiertas a nombre de la Cofradía donde deben figurar el presidente y el tesorero de forma mancomunada, que son los únicos autorizados para la apertura y cierre de cuentas, disposición, transferencia, emisión de cheques y recibos y cualquier otra tarea necesaria.



Regla 108

Para cumplir sus fines, la Cofradía dispone de los siguientes recursos:

1. las cuotas anuales de los hermanos cofrades que sean aprobadas por la Asamblea;
2. las donaciones de toda clase que reciba la Cofradía;
3. las colectas y demás ingresos que se produzcan en los cultos;
4. los créditos y préstamos que puedan concretarse, debidamente aprobados por la Asamblea;
5. todos aquellos ingresos atípicos capaces de aumentar los recursos propios.

TÍTULO OCTAVO

De la disolución de la Cofradía

Regla 109

La disolución de la Cofradía solo puede realizarse por petición de la junta directiva y tras la aprobación de dicha propuesta por parte de la Asamblea, además de su aprobación por parte del padre delegado, quien de todo ello debe informar al ordinario del lugar a fin de que acuerde la disolución, conforme al canon 120 del Código de Derecho Canónico.

Regla 110

La Asamblea convocada a tal efecto y que tome esta decisión debe designar una terna de hermanos cofrades para, juntamente con el padre delegado, o en quien este delegue, conformar la comisión liquidadora.

Regla 111

La comisión liquidadora designada por la Asamblea tiene la obligación de proceder a efectuar los cobros y pagos pendientes, con el objetivo de fijar el haber líquido resultante, así como el inventario de los bienes resultantes.

Regla 112

En caso de disolución, todos los bienes de la Cofradía pasan a disposición de la Compañía de Jesús para su administración, conforme al canon 123 del Código de Derecho Canónico.

Regla 113

Si la Cofradía decayese hasta el extremo de quedar un solo hermano cofrade incorporado a la misma, en él recaerían todos los derechos, subsistiendo la Cofradía.

TÍTULO NOVENO

COFRADÍA PENITENCIAL DE LA SANTA EUCHARISTÍA



De la modificación del Reglamento de la Cofradía

Regla 114

Para modificar el presente Reglamento es necesario contar con el voto favorable de los dos tercios de los hermanos cofrades asistentes con derecho a voto a la Asamblea.

DISPOSICIONES

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Con la entrada en vigor del presente Reglamento se derogan todos los reglamentos vigentes hasta la fecha, así como todas las normas y acuerdos que sean contrarios al mismo.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día que entre en vigor el Estatuto aprobado por la Asamblea de fecha 11 de diciembre de 2023.

Disposición final segunda. Rango normativo.

El presente Reglamento no puede contravenir ninguna norma del Estatuto.

Disposición final tercera. Consideración lingüística.

A lo largo de este Reglamento, para referirse a la totalidad de los miembros de la Cofradía, así como a sus cargos, se utiliza el masculino por ser el término no marcado e inclusivo, lo que no significa que se refiera al género masculino únicamente, sino a personas de cualquier género.